

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 1 de 42

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS DEL BANANO VERSIÓN 2026.

CIUDAD: APARTADÓ – ANTIOQUIA

FECHA: OCTUBRE DE 2026

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 2 de 42

TABLA DE CONTENIDO

- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
- OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
- ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
- GARANTÍAS
- INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
- ANEXOS

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 3 de 42

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación (...)". Esta disposición constituye el fundamento superior que legitima la intervención estatal en materia cultural como obligación positiva y no como mera facultad discrecional de la Administración.

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la función de "promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes", lo que confirma que el fomento de las expresiones culturales locales no es una competencia ajena al ente territorial, sino un mandato constitucional directo cuyo cumplimiento le corresponde de manera prevalente frente a otros niveles de gobierno.

Por su parte, la Ley 397 de 1997, "por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias" —Ley General de Cultura—, dispone en su artículo 1º, numeral 2, que "la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Esta norma desarrolla el mandato constitucional y habilita expresamente a las entidades territoriales para destinar recursos públicos al fomento de manifestaciones culturales con arraigo local, como es el caso de la Feria del Banano.

A este fundamento cultural se suma el componente de fomento turístico. La Ley 300 de 1996, "por la cual se expide la Ley General de Turismo", reconoce en su artículo 1º el turismo como industria esencial para el desarrollo del país y, en especial, de las diferentes entidades territoriales, y dispone que el Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional. El artículo 2º de la misma ley establece como principios rectores de la actividad turística, entre otros, el de la concertación entre los sectores público y privado, y el de fomento, según el cual corresponde al Estado, en sus diferentes niveles, crear y fomentar en la comunidad el sentido y conciencia turística. Esta disposición fue modificada y complementada por la Ley 1558 de 2012, que fortaleció la competitividad y el desarrollo del turismo como motor del desarrollo local, regional y

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 4 de 42

nacional, y reiteró la obligación de las entidades territoriales de incluir en sus planes de desarrollo programas de fomento turístico.

En este marco normativo, cultural y turístico a la vez, se inscribe la Feria del Banano, institucionalizada mediante el Acuerdo Municipal 014 del 30 de agosto de 2004, expedido por el Concejo Municipal de Apartadó, como un evento de integración sociocultural y de fomento del turismo a nivel local, regional y nacional. El referido Acuerdo, en desarrollo de su propósito, insta expresamente a la Administración Municipal a desarrollar actividades comerciales, culturales, académicas, deportivas y recreativas como alternativas para la integración ciudadana y el disfrute de todos los grupos poblacionales, configurando así un mandato normativo vigente y exigible que legitima la programación y ejecución anual del evento.

De igual manera, mediante el Acuerdo 033 de 2016, que modificó el Acuerdo 013 de 2010, se declaró el Festival de Música Góspel como actividad cultural de interés local, orientada a integrar y promover el talento de los grupos y artistas de música cristiana, ampliando el espectro de manifestaciones culturales objeto de protección y fomento por parte de la entidad territorial.

A nivel de planeación, el Plan de Desarrollo Municipal de Apartadó 2025-2027 "Apartadó Ciudad de Oportunidades", en su línea estratégica "Desarrollo Social y Seguro en la Ciudad de las Oportunidades", incorpora el Programa Cultura Viva, cuyo propósito es organizar festivales tradicionales, encuentros culturales y muestras artísticas urbanas y comunitarias, con énfasis en la identidad, el arraigo y el reconocimiento de las expresiones culturales del territorio. Dentro de los indicadores de dicho programa se encuentra expresamente la realización de la Feria del Banano, lo que armoniza la presente contratación con los instrumentos de planeación vigentes y garantiza el cumplimiento del principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política.

La Feria del Banano constituye uno de los eventos más representativos del municipio de Apartadó y de la subregión de Urabá, en tanto integra tradición, identidad y desarrollo alrededor del principal renglón económico del territorio. La celebración resalta el valor del banano como símbolo de trabajo, productividad y progreso social, en reconocimiento al esfuerzo de miles de familias que derivan su sustento de esta agroindustria. Año tras año, el evento se consolida como un espacio cultural y comunitario de gran magnitud, con programación artística, deportiva y recreativa que convoca a habitantes, visitantes y actores del sector productivo, materializando así el mandato constitucional de promoción de la identidad cultural.

Además de su dimensión cultural y festiva, la Feria del Banano se erige como un mecanismo efectivo de promoción turística del municipio, al generar afluencia de visitantes locales, regionales y nacionales, dinamizar la ocupación hotelera y de establecimientos de hospedaje, e incrementar la demanda de servicios de alimentación, transporte y comercio conexos al sector turístico. Este efecto es consistente con el artículo 26 de la Ley 300 de 1996, que reconoce el turismo cultural como una de las modalidades específicas de la actividad turística, entendida como aquella que se realiza para conocer las costumbres, tradiciones y manifestaciones culturales de las comunidades. El evento contribuye así a la consolidación de Apartadó como destino turístico dentro de la subregión de Urabá, posicionándolo como referente de turismo agroindustrial y cultural asociado a la actividad bananera, y generando valor agregado a la economía local más allá del periodo de ejecución del evento.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 5 de 42

Más allá de su dimensión festiva y turística, la Feria del Banano constituye un instrumento de dinamización económica local, en la medida en que impulsa el consumo de bienes y servicios y facilita la participación de emprendedores, artesanos y pequeños comerciantes del municipio. Su ejecución contribuye directamente a la cohesión social, fortalece el arraigo territorial y refuerza el sentido de pertenencia de la comunidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política.

En virtud de lo expuesto, la contratación que se pretende adelantar por el municipio de Apartadó encuentra pleno respaldo constitucional, legal y en los instrumentos de planeación territorial vigentes —tanto en materia cultural (artículos 70 y 311 de la Constitución Política y Ley 397 de 1997) como en materia turística (Ley 300 de 1996 y Ley 1558 de 2012)—, resultando ajustada a los principios de necesidad, planeación y responsabilidad que rigen la función administrativa y la actividad contractual del Estado.

1.2 Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	ACCION PDT 2025-2027
APARTADÓ, CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES 2025-2027	DESARROLLO SOCIAL Y SEGURO EN LA CIUDAD DE LAS OPORTUNIDADES	Cultura	3301 - Cultura para las Oportunidades – Cultura viva	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales	330105300 - Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	Fortalecimiento de las expresiones tradicionales y el patrimonio inmaterial en el municipio de Apartadó, Antioquia - 1827674 – PIIP

1.3 Caracterización poblacional por grupos étnicos

CLASIFICACION	DETALLE		# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 13 AÑOS	Hombres	23.657	N/A
		Mujeres	23.424	
ETARIA (EDAD)	14 a 26 AÑOS	Hombres	21.409	N/A
		Mujeres	22.583	
ETARIA (EDAD)	27 a 55 AÑOS	Hombres	25.251	N/A
		Mujeres	28.060	
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 55 AÑOS	Hombres	7.011	N/A
		Mujeres	7.099	
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA		968	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM		49.207	N/A
GENERO	MASCULINO		77.328	N/A
GENERO	FEMENINO		81.166	N/A
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS		35	N/A

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 6 de 42

POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS	2.500	N/A
------------------------	----------------	-------	-----

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS DEL BANANO VERSIÓN 2026.

2.2. Alcance: El presente contrato tiene por objeto la organización, coordinación y ejecución logística integral de la Feria del Banano, versión 2026, en el municipio de Apartadó, comprendiendo la planeación, el montaje, el desarrollo y el desmontaje de los escenarios y de la infraestructura técnica requerida para las presentaciones artísticas y culturales programadas dentro de las actividades de la Feria.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

DISEÑO, CREACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES					
ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INFRAESTRUCTURA ESCÉNICA: COMPRENDE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE UN (1) TECHO TIPO GRAND SUPPORT DE 12 M X 9 M, CON ALTURA OPERATIVA DE HASTA 12 M, ALAS LATERALES Y CERTIFICACIÓN PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; UNA (1) TARIMA PRINCIPAL DE 12 M X 12 M, ELEVADA A 2 M, CON ESCALERAS DE ACCESO Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD; UNA (1) SOBRETARIMA DE 3 M X 4 M, DESTINADA A INSTRUMENTACIÓN Y ÁREAS TÉCNICAS; UNA (1) PASARELA ESCÉNICA DE 8 M X 2 M, ELEVADA A 2 M DE ALTURA; DOS (2) CAMERINOS EN CARPAS TIPO CAMERINO DE 12 M X	DIAS	3	\$100.000.000	\$ 300.000.000

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 7 de 42

6 M CON PISO ESTRUCTURAL; DOS (2) ÁREAS TÉCNICAS, CONFORMADAS POR PLATAFORMAS DE 4,80 M X 4,80 M DESTINADAS A OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN; Y TRES (3) PLANTAS ELÉCTRICAS INDUSTRIALES DE 150 KVA, CON DISTRIBUCIÓN CERTIFICADA Y RESPALDO OPERATIVO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA DURANTE LA TOTALIDAD DEL EVENTO.				
SISTEMA DE ILUMINACIÓN: INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y OPERACIÓN DE VEINTICUATRO (24) LUMINARIAS AYRTON COBRA ULTRA BEAM, DE ALTA POTENCIA TIPO BEAM PARA ESPECTÁCULOS DE GRAN FORMATO Y LARGAS DISTANCIAS; OCHO (8) EQUIPOS STRIKE ARRAY, PARA EFECTOS ESTROBOSCÓPICOS Y WASH DINÁMICO; VEINTICUATRO (24) CABEZAS MÓVILES ROBE LED BEAM 350, PARA EFECTOS BEAM Y MOVIMIENTOS PROGRAMABLES; VEINTICUATRO (24) EQUIPOS COLOR STRIKE M, PARA EFECTOS VISUALES Y AMBIENTALES; VEINTICUATRO (24) LUMINARIAS PAR COB, DESTINADAS A ILUMINACIÓN ESCÉNICA Y ARQUITECTÓNICA;				

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 8 de 42

VEINTICUATRO (24) BARRAS LED PIXEL LINE, PROGRAMABLES PARA EFECTOS VISUALES DINÁMICOS; Y UNA (1) CONSOLA PROFESIONAL GRANDMA3 FULL SIZE, OPERADA POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL CONTROL INTEGRAL DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN. SISTEMA DE SONIDO PRINCIPAL: COMPRENDE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE UN SISTEMA PROFESIONAL DE REFUERZO SONORO INTEGRADO POR DOCE (12) MÓDULOS LINE ARRAY NEXO GEO M12 PARA EL CLÚSTER PRINCIPAL IZQUIERDO (MAIN LEFT) Y DOCE (12) MÓDULOS LINE ARRAY NEXO GEO M12 PARA EL CLÚSTER PRINCIPAL DERECHO (MAIN RIGHT), PROCESADOS MEDIANTE AMPLIFICADORES DIGITALES NXAMP 4X4, GARANTIZANDO COBERTURA UNIFORME, ALTA INTELIGIBILIDAD, PRESIÓN SONORA ADECUADA Y ÓPTIMA RESPUESTA EN FRECUENCIA PARA EVENTOS DE GRAN FORMATO. EL SISTEMA SE COMPLEMENTA CON OCHO (8) FRONT FILL, CONFORMADOS POR				
---	--	--	--	--

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 9 de 42

ALTAVOCES PROFESIONALES NEXO PS15 PROCESADOS MEDIANTE NXAMP 4X2; NUEVE (9) OUTFILL IZQUIERDO Y NUEVE (9) OUTFILL DERECHO, TIPO LINE ARRAY NEXO GEO M12, PARA AMPLIAR LA COBERTURA LATERAL; SEIS (6) SIDEFILLS, CONFORMADOS POR ARREGLOS LINE ARRAY NEXO GEO M12 DESTINADOS AL MONITOREO LATERAL SOBRE ESCENARIO; CUATRO (4) SUBWOOFERS NEXO MSUB18, PROCESADOS MEDIANTE NXAMP 4X4 PARA REFORZAMIENTO DE BAJAS FRECUENCIAS; OCHO (8) MONITORES PROFESIONALES NEXO P15, CONFIGURABLES SEGÚN EL RIDER TÉCNICO; UNA (1) CONSOLA DIGITAL DE MONITORES DIGICO QUANTUM 225, ACOMPAÑADA DE MQ RACK 48IN/24OUT+4AES, SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO TÉCNICO; UNA (1) CONSOLA DIGITAL FOH DIGICO QUANTUM 225, EQUIPADA CON STAGE RACK DIGITAL Y SISTEMAS REDUNDANTES PARA MEZCLA PRINCIPAL; SEIS (6) TRANSMISORES IN EAR SHURE PSM1000 (P10T); DIECISÉIS (16) RECEPTORES IN EAR SHURE P10R+; DOS (2) COMBINADORES RF SHURE PA821SWB;				
--	--	--	--	--

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 10 de 42

UNA (1) ANTENA HELICOIDAL PROFESIONAL CON DOMO HA-8091; CUATRO (4) RECEPTORES INALÁMBRICOS SHURE AD4Q PARA SISTEMAS AXIENT DIGITAL; DIEZ (10) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS SHURE AXIENT DIGITAL ADX2, PARA APLICACIONES VOCALES E INSTRUMENTALES; Y CUARENTA (40) MICRÓFONOS CABLEADOS SHURE SM58 Y SHURE SM57, DESTINADOS A ATENDER LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL RIDER ARTÍSTICO. SISTEMA DE VIDEO: COMPRENDE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, OPERACIÓN Y DESMONTAJE DE UNA (1) PANTALLA PRINCIPAL LED OUTDOOR DE 6,00 M X 4,00 M, RESOLUCIÓN 4K Y PITCH 3.9, DESTINADA A LA PROYECCIÓN PRINCIPAL DEL EVENTO; DOS (2) PANTALLAS LATERALES LED OUTDOOR DE 12 METROS LINEALES, RESOLUCIÓN 4K Y PITCH 3.9, UBICADAS ESTRATÉGICAMENTE PARA AMPLIAR LA VISUALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO; UNA (1) PANTALLA CENEFA LED OUTDOOR DE 18 METROS LINEALES, DESTINADA A AMBIENTACIÓN VISUAL Y				
--	--	--	--	--

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 11 de 42

	PROYECCIÓN DE CONTENIDOS COMPLEMENTARIOS; CUATRO (4) PROCESADORES DE VIDEO NOVASTAR VX600, PARA CONTROL, SINCRONIZACIÓN Y PROCESAMIENTO AUDIOVISUAL; Y UN (1) OPERADOR DE VIDEO ESPECIALIZADO, RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA AUDIOVISUAL DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.				
2	SUMINISTRO DE PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE LAS FESTIVIDADES, CONSISTENTE EN LA DISPOSICIÓN DE DIEZ (10) AUXILIARES DE LOGÍSTICA DURANTE LOS TRES (3) DÍAS DE DESARROLLO DEL EVENTO; UN (1) INGENIERO DE SONIDO; UN (1) TÉCNICO EN ILUMINACIÓN DURANTE CUATRO (4) DÍAS, INCLUYENDO LAS JORNADAS DE MONTAJE, PRUEBAS TÉCNICAS Y DESMONTAJE; UN (1) TÉCNICO EN VIDEO DURANTE CUATRO (4) DÍAS, INCLUYENDO LAS JORNADAS DE MONTAJE, PRUEBAS TÉCNICAS Y DESMONTAJE; DOS (2) STAGE MANAGERS DE TARIMA CON EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS EN	DIAS	3	\$ 15.500.000	\$ 46.500.000

	VIVO; Y SIETE (7) PERSONAS CAPACITADAS EN LABORES DE RIGGING PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD APLICABLES PARA ESTE TIPO DE EVENTOS.				
SUBTOTAL					\$ 346.500.000
CONCIERTO APARTADO SE EXPRESA EN SUS 59 AÑOS					
ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UN ARTISTA DEL GÉNERO VALLENATO, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE SESENTA (60) MINUTOS, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE SUS MÚSICOS Y LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.	PRESENTACIÓN ARTISTICA MUSICAL	1	\$190.000.000	\$ 190.000.000
2	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UN ARTISTA DEL GÉNERO VALLENATO, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE SESENTA (60) MINUTOS, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE SUS MÚSICOS Y LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.	PRESENTACIÓN ARTISTICA MUSICAL	1	\$ 90.000.000	\$ 90.000.000

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 13 de 42

3	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UNA AGRUPACIÓN DEL GÉNERO POPULAR, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE SESENTA (60) MINUTOS, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE SUS MÚSICOS Y LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.	PRESENTACIÓN ARTISTICA MUSICAL	1	\$200.000.000	\$ 200.000.000
4	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UNA AGRUPACIÓN DEL GÉNERO SALSA, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE SESENTA (60) MINUTOS, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE SUS MÚSICOS Y LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.	PRESENTACIÓN AGRUPACIÓN MUSICAL	1	\$ 80.000.000	\$ 80.000.000
SUBTOTAL					\$ 560.000.000
CONCIERTO APARTADÓ SE EXPRESA EN SUS 59 AÑOS					
ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UN ARTISTA DEL GÉNERO VALLENATO, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE SESENTA (60) MINUTOS, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE SUS MÚSICOS Y LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.	PRESENTACIÓN ARTISTICA MUSICAL	1	\$185.000.000	\$ 185.000.000

2	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UNA AGRUPACIÓN DEL GÉNERO POPULAR, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE SESENTA (60) MINUTOS, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE SUS MÚSICOS Y LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL	1	\$115.000.000	\$ 115.000.000
3	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UN ARTISTA DEL GÉNERO URBANO, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE SESENTA (60) MINUTOS, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MÚSICOS CORISTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ARTÍSTICOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SEGÚN EL FORMATO DEL ESPECTÁCULO.	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL	1	\$ 52.500.000	\$ 52.500.000
4	PRESENTACIÓN MUSICAL EN VIVO DE UN ARTISTA DEL GÉNERO URBANO-CHAMPETA, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA NACIONAL, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE SESENTA (60) MINUTOS, QUE INCLUYE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MÚSICOS CORISTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ARTÍSTICOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, SEGÚN EL FORMATO DEL ESPECTÁCULO.	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA MUSICAL	1	\$100.000.000	\$ 100.000.000
SUBTOTAL					\$ 452.500.000

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO		Código: F-ADM-GB-06
			Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha de aprobación: 06/12/2021
			Página 15 de 42

PUBLICIDAD MUNICIPIO DE FERIAS EN SUS 59 AÑOS					
ITEM	PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CUÑAS RADIALES: EMISION DE CUÑA RADIAL EN EMISORA DE CUBRIMIENTO LOCAL Y/O REGIONAL PARA PROMOCIONAR LA AGENDA DE LA FERIA DEL BANANO	Emisión	250	\$ 45.000	\$ 11.250.000
2	PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDEO PROMOCIONAL DE LA FERIA DEL BANANO EDICIÓN 202	Unidad	1	\$ 4.350.000	\$ 4.350.000
3	VOLANTES (FULL COLOR TAMAÑO MEDIA CARTA, DOBLE CARA): DISEÑOS APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Millares	50	\$ 275.000	\$ 13.750.000
4	PUBLICIDAD EN VEHICULO (CARRO VALLA); QUE DEBERÁ HACER CIRCULACION EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO MINIMO 8 HORAS DIARIAS	Días	15	\$ 2.350.000	\$ 35.250.000
5	INSTALACIÓN, ALQUILER Y PRODUCCIÓN DE VALLAS PUBLICITARIA: CON MEDIDAS 6M X 3M (18M²)	Unidad	3	\$ 4.000.000	\$ 12.000.000
7	CAMISETA: CUELLO REDONDO EN TALA SUDAFRICA SUBLIMADA ALUSIVA A LA FERIA DEL BANANO	Unidades	980	\$ 60.000	\$ 58.800.000
8	SOUVENIRS: SOMBREROS y ABANICOS.	Unidades	700	\$ 8.000	\$ 5.600.000
SUBTOTAL					\$ 141.000.000
TOTAL					\$ 1.500.000.000

ENTREGABLES/ EVIDENCIAS:

- Un acta diaria de recibo del montaje y de la prueba técnica, firmada por el supervisor antes de abrir al público. Debe incluir la verificación de cantidades contra la ficha técnica: 24 Cobra, 24 Robe, 12+12 módulos GEO M12, pantallas, etc.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 16 de 42

- Registro fotográfico y fílmico fechado de cada día, más una bitácora de operación que incluya las horas de funcionamiento de las plantas.
- acta de desmontaje y de entrega del espacio público limpio y en las mismas condiciones en que se recibió.
- Certificación de estabilidad del techo grand support, la tarima, la sobretarima y la pasarela, firmada por ingeniero con matrícula vigente. También certificación o declaración de cumplimiento de la instalación eléctrica provisional y de las tres plantas de 150 KVA.
- Listado del personal: nombre, cédula y rol de cada persona, con hojas de vida del personal capacitado.
- Seguridad social: afiliación a salud, pensión y ARL de todo el personal, presentada antes de que ingrese al montaje.
- Asistencia: planillas diarias firmadas, con hora de entrada y salida, y registro fotográfico del personal identificado con chaleco o carné.
- Registro fílmico de la presentación que evidencie la presentación del artista, durante los 60 minutos mínimos. También una certificación de presentación firmada por el supervisor o su delegado, con esas horas.
- Difusión: piezas publicitarias aprobadas por la Secretaría y evidencia de su publicación, en cumplimiento de la obligación de "difusión comunicacional", que hoy no tiene entregable.
- Informe final: informe con anexos organizados por ítem y por día, con el archivo fotográfico y fílmico entregado en medio digital. Esto desarrolla el parágrafo 1 de la forma de pago.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Organización de eventos culturales	93	14	17	01
Servicio de promoción cultural	93	14	17	02

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo con la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio prestado sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo,

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 17 de 42

Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral

9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.

2.5.2. Específicas:

1. Garantizar la realización de los eventos y actividades descritas en el Estudio Previo en el numeral 2.3.
2. Garantizar el personal idóneo que se requiera en el marco del desarrollo del Contrato.
3. Coordinar de forma permanente con la Secretaría de Educación, los aspectos técnicos para la realización de cada actividad o eventos suscrito en el Contrato.
4. Garantizar la difusión comunicacional de las actividades inmersas en la Ficha Técnica.

2.6 Obligaciones del Contratante

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato
3. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
4. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
5. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
6. Designar un profesional para realizar la supervisión del contrato.
7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

2.7 Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2026, de la Secretaría de Infraestructura

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
846	OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FERIAS DEL BANANO VERSIÓN 2026.

2.8 Lugar de ejecución:

El servicio se prestará en el Municipio de Apartadó.

2.9 Interventoría – Supervisión:

El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIO EDUCACIÓN Y CULTURA.**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 18 de 42

2.10 Tipo de contrato: LICITACIÓN PUBLICA

2.10 Plazo: Plazo del presente contrato es de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.12 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b). Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Capítulo 2 Sección 1 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía fijada para la contratación durante la vigencia 2018 para el Municipio de Apartado, la presente contratación se adelantará por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

En primera instancia por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos y en el segundo lugar en los casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Por lo expuesto, se considera que para adelantar la presente contratación y en aplicación de los principios de coordinación, oportunidad, eficacia y economía, transparencia, objetividad, igualdad y demás principios previstos en el Artículo 209 de la C.P. y en el Estatuto General de Contratación, se procederá mediante la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, resaltando que esta modalidad es la Regla General de contratación y busca que, a través de una convocatoria pública concurren el mayor número de oferentes, para que en igualdad de oportunidades se seleccione la más favorable.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

4.1 Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el plan anual de adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico de la Administración Municipal.

Con base en lo anterior y de acuerdo al plan anual de adquisiciones, se ha llegado a la conclusión que el valor del servicio a contratar es de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000)**

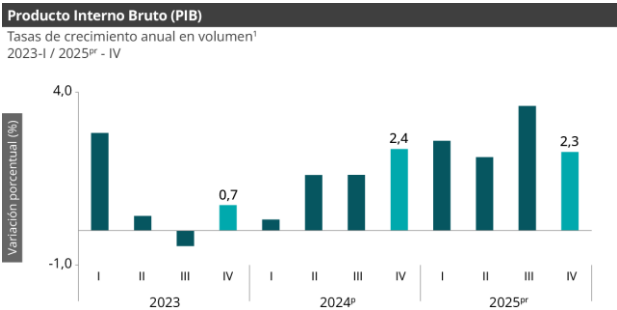
4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional De Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

El presente análisis se estructura bajo los lineamientos de la **Guía para la Elaboración del Análisis del Sector de Colombia Compra Eficiente**, considerando que la estabilidad macroeconómica es el pilar para la tasación del presupuesto oficial.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios**; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2025, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5%.**
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	11,5	14,0	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	1,6	-1,7	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades ¹	9,9	11,5	4,6

Fuente: DANE, PIB_T

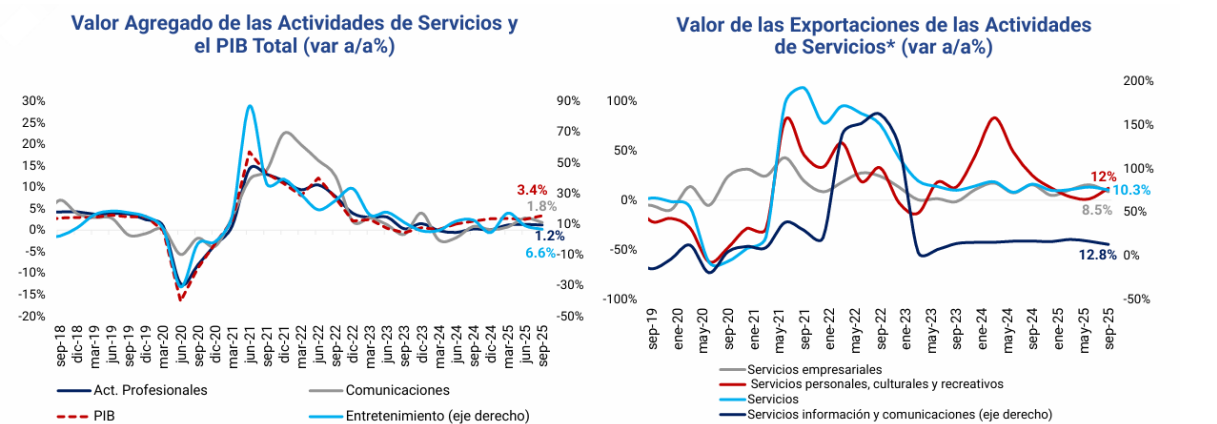
En el tercer trimestre de 2025 , el entretenimiento se expandió al 6,6%, consolidándose como el subsector de mayor crecimiento . Asimismo, en 3T-2025 su participación sectorial en el PIB fue cerca de 2 veces la de prepaandemia (4T-2019).

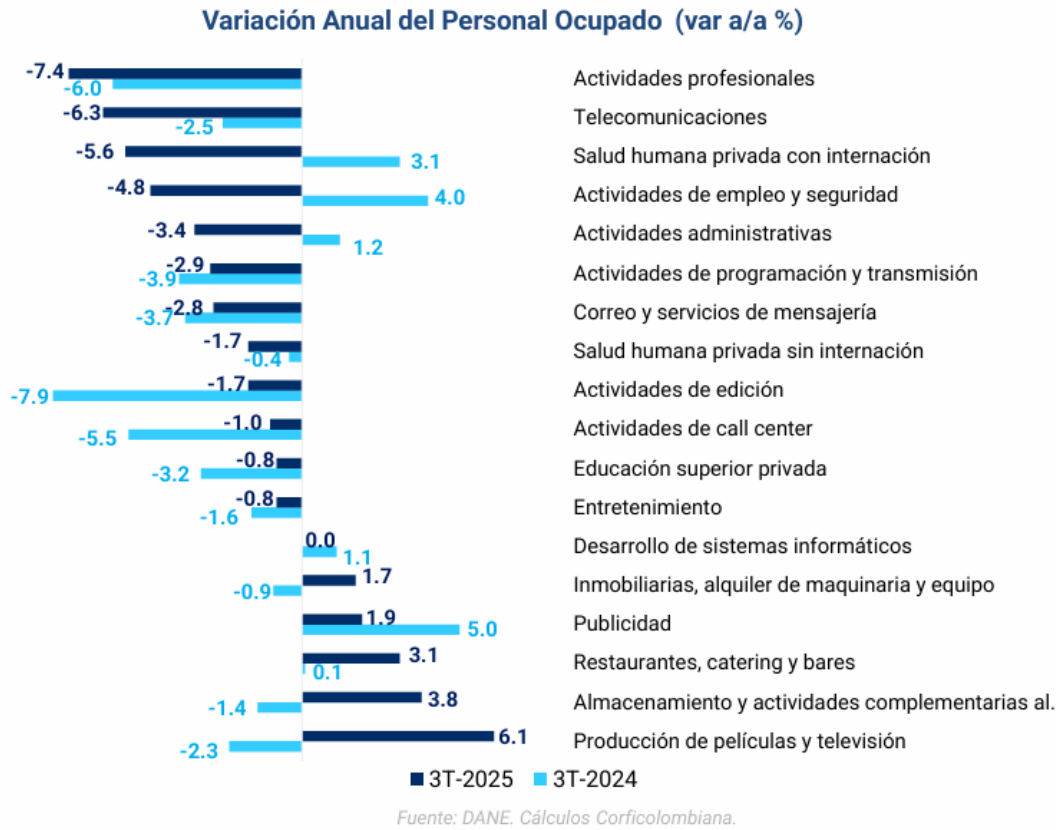
El valor agregado de las actividades profesionales creció 1,2% en 3T-2025 , con una leve recuperación tras el débil desempeño de 2024 , pero por debajo de la expansión del PIB (3,4%). El sector de comunicaciones creció 1,8% en 3T-2025 , muy por debajo del incremento del consumo real de comunicaciones (6,2%). Dentro de los servicios, la actividad inmobiliaria presenta la mayor exposición frente a incrementos del SMLMV, al combinar una alta formalidad laboral (84%) con una elevada proporción de trabajadores que perciben ingresos cercanos al mínimo (cerca del 80%).

En 2026 , el panorama del sector servicios seguirá siendo favorable aunque con menor dinamismo .

- El entretenimiento continuará impulsando el crecimiento (4,6%), en un contexto en que se desarrollará Mundial de Fútbol, aunque los juegos de azar en línea seguirán enfrentando la nueva carga impositiva establecida por el Gobierno en el marco de la declaratoria de emergencia económica.
- Las actividades profesionales crecerán 1,8% en 2026, reflejando una recuperación limitada por los mayores costos laborales.
- El sector de comunicaciones crecerá 1,5% en 2026, impulsado por la expansión de internet, el aumento de la cobertura móvil y los avances en 5G. Sin embargo, su desempeño seguirá condicionado por la brecha digital y los retos regulatorios.

LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS REGISTRARON CRECIMIENTOS GENERALIZADOS EN TERCER TRIMESTR DE 2025, TANTO EN VALOR AGREGADO COMO EN EXPORTACIONES.





4.2.2. Análisis de la Demanda:

Revisada la plataforma del SECOP II encontramos diferentes procesos contractuales bajo iguales o similares características (Licitación pública) con las que se pretende ejecutar el presente proceso, dentro de las cuales se destacan los siguientes y de los cuales obtenemos la siguiente información:

NRO. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
CONTRATO 486-2025 INTERADMINISTRATIVO	MUNICIPIO DE APARTADÓ	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS ORIENTADAS A PROMOVER LAS EXPRESIONES TRADICIONALES Y LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, EN EL MARCO DE LA FERIA DEL BANANO 2025 Y DEL CUMPLEAÑOS MUNICIPAL	15 DÍAS	\$800.000.000
CONTRATO 377-2024	MUNICIPIO DE APARTADÓ	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUCION DE	75 DIAS	\$900.000.000

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 23 de 42

		EVENTOS CULTURALES TRADICIONALES, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS AGROINDUSTRIAL DEL BANANO PROMOVRIENDO LA CULTURA E IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ VIGENCIA 2025		
--	--	--	--	--

4.2.3 Análisis de la Oferta

Para garantizar la pluralidad de oferentes, se realizó un estudio de campo y consulta en el **RUES (Registro Único Empresarial y Social)**:

Análisis del RUP: La mayoría de los posibles oferentes en la región de Urabá para este rango de cuantía presentan indicadores de salud financiera sólidos.

Para determinar la pluralidad de oferentes y la capacidad técnica del sector, se realizó una búsqueda segmentada bajo los códigos UNSPSC (Clasificador de Bienes y Servicios) requeridos para infraestructura social y de cuidado:

72121100: Construcción de edificios comerciales y de oficinas.

72121400: Construcción de edificios públicos especializados y de infraestructura social.

72141000: Construcción de autopistas y carreteras (para componentes de acceso y espacio público).

Según los registros actualizados de la Cámara de Comercio de Urabá a enero de 2026, el municipio de Apartadó concentra el 42% de la oferta de servicios de ingeniería y construcción de la subregión.

Se identificaron 64 empresas con domicilio en la subregión de Urabá que cuentan con el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y capacidad de contratación superior a los 1.000 SMMLV.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor del servicio a contratar es de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000)**.

4.2.4. Forma de pago:

EL Municipio de Apartadó se compromete a pagar al contratista, el valor del contrato que se cancelaran de la siguiente forma:

EL Municipio de Apartadó se compromete a pagar al contratista, el valor del contrato que se cancelaran de la siguiente forma: **UN PRIMER PAGO ANTICIPADO**, por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L (\$600.000.000)** equivalentes al 40% del valor del contrato a la firma del acta de inicio; previa entrega del documento que acredite la confirmación de los artistas, debidamente verificado por el supervisor del contrato y **UN SEGUNDO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO**, por valor de **NOVECIENTOS MILLONES DE**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 24 de 42

PESOS M.L. (\$900.000.000) equivalentes al 60% restante del valor del contrato una vez culminada las actividades y eventos según lo descrito en el presente estudio previo en el numeral 2.3.

PARÁGRAFO 1: El oferente, deberá acreditar el Informe de Actividades, con todos los soportes documentales, registros fotográficos y fílmicos requeridos.

PARÁGRAFO 2: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 3: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

4.2.5. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: <u> X </u>
	No aplica: <u> </u>
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 202600000022182 – PIIP
	Nombre del proyecto: Fortalecimiento de las expresiones tradicionales y el patrimonio inmaterial en el municipio de Apartadó, Antioquia.
	Año de vigencia: <u> 2026 </u>
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: <u> X </u>
	Presupuesto Nacional/Territorial: <u> X </u>
	Regalías: <u> </u>
	Recursos de Crédito: <u> </u>
	SGP: <u> </u> Sector: <u> </u>
	No aplica: <u> </u>
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual <u> X </u>
	Vigencia futura Ordinaria: <u> </u>
	Vigencia Futura Extraordinaria: <u> </u>
Nombre y Nro. De los Rubros Presupuestales	2.3.2.02.02.009.33.01.05 - Fortalecimiento de las expresiones tradicionales y el patrimonio inmaterial en el municipio de Apartadó. (\$25.000.000). 2.3.2.02.02.009.33.01.06 - Fortalecimiento de las expresiones tradicionales y el patrimonio inmaterial en el municipio de Apartadó. (\$15.000.000). 2.3.2.02.02.009.33.01.04 - Fortalecimiento de las expresiones tradicionales y el patrimonio inmaterial en el municipio de Apartadó. (\$1.113.500.000). 2.3.2.02.02.008.33.01.01 - Fortalecimiento de las expresiones tradicionales y el patrimonio

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 25 de 42

	inmaterial en el municipio de Apartadó. (\$300.000.000). 2.3.2.02.02.008.33.01.02 - Fortalecimiento de las expresiones tradicionales y el patrimonio inmaterial en el municipio de Apartadó. (\$46.500.000).
Saldo a comprometer:	\$1.500.000.000

4.3 Imprevistos

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la ejecución del contrato, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.4 Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.5 Aspectos Tributarios

Para la ejecución del contrato el Municipio de Apartadó tendrá en cuenta los siguientes impuestos.

- a) Estampilla pro universidad (1%):
orden municipal.

De acuerdo a la norma Tributaria del
- b) Estampilla pro cultura (2%):
Orden Municipal.

De acuerdo a la norma Tributaria del
- c) Estampilla pro adulto mayor (3%):
Orden Municipal.

De acuerdo a la norma Tributaria del
- d) Estampilla pro deportes (2.5):
Orden Municipal.

De acuerdo a la norma Tributaria del
- e) Estampilla pro justicia familiar (2%)
Orden municipal
- f) Rete fuente:
Orden Municipal.

De acuerdo a la norma Tributaria del
- g) Reteica (0.7%):
Orden Municipal.

De acuerdo a la norma Tributaria del
- h) Impuesto de seguridad (5%):
Orden Nacional.

De acuerdo a la norma Tributaria del

4.6 Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 CAPACIDAD JURIDICA:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 26 de 42

➤ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

➤ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

- a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía.

Personas Jurídicas

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 27 de 42

presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

➤ **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Municipio de Apartado aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

➤ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (si se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad será causal de rechazo).

➤ **INSCRIPCION, RENOVACION O ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, a la presente selección Abreviada aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP. El Certificado de registro único de proponentes “RUP”, debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

En el caso de uniones temporales o consorcios **CADA UNO** de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE APARTADÓ, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 28 de 42

y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste AL MUNICIPIO DE APARTADÓ, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dicha garantía deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes – no a nombre de sus representantes legales – y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el oferente

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 29 de 42

carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habersele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.
- b. Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.
- c. Así mismo, la garantía se hará efectiva si el Adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego.

Una vez Adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la oficina jurídica del MUNICIPIO DE APARTADO.

➤ **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social de los empleados contratados para la ejecución del contrato. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

➤ **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8º, numeral 1º, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una **Certificación** del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

➤ **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 30 de 42

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

➤ **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales.

➤ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

➤ **ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTES**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

➤ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

➤ **CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 31 de 42

presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

➤ **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado **para presentar oferta y firmar el contrato**, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➤ **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de rechazo

➤ **CERTIFICACION BANCARIA.**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

➤ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

➤ **PROPUESTA ECONÓMICA.**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 32 de 42

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN – HABILITANTES.

Conforme a lo indicado en el decreto 579 de 2021, los indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020.

Se aclara, que se tomará la totalidad de indicadores de la respectiva vigencia con la que pretenda acreditar los requisitos de capacidad financiera y organizacional exigidos a continuación, es decir, no podrá acreditar los indicadores financieros y de capacidad organizacional con la información de los tres (3) años financieros, solamente podrá acreditar dichos requisitos con el mejor año fiscal de los tres (3), por lo cual, el oferente deberá informar con cual de la información de los tres (3) años fiscales pretende hacer cumplir los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta.

Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- INDICADORES FINANCIEROS:**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Si el Índice de liquidez es mayor o igual a **cuatro (4,0)**, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se hará la ponderación de este índice en la forma asociativa bajo su participación, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de liquidez para calcular el valor de acuerdo

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 33 de 42

con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

$IE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total})$

Si el índice de endeudamiento es menor o igual a **cero coma veinte puntos (0,20)**, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se hará la ponderación de este índice en la forma asociativa bajo su participación, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de endeudamiento para calcular el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$\text{Razón de cobertura de intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$

Si la Razón de cobertura de intereses es mayor o igual a **cuarenta (40,0)**, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se hará la ponderación de este índice en la forma asociativa bajo su participación, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de Razón de Cobertura de Interese para calcular el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La evaluación de la capacidad organizacional, se tomará del Registro Único de Proponentes al momento de la apertura del presente proceso y, en el evento que en el RUP aparezca NO REPORTÓ, se solicitará al proponente que haga llegar la certificación de la Cámara de Comercio en donde se explique el motivo, en caso de no justificar, la propuesta se evaluará como NO ADMISIBLE.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, se verificará del registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

Se medirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$

Si la Rentabilidad del Patrimonio es mayor o igual a **0,30** la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se hará la ponderación de este índice en la forma asociativa bajo su participación, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de Rentabilidad del Patrimonio para calcular

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 34 de 42

el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

Si la Rentabilidad del Patrimonio es mayor o igual a **0,30** la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se hará la ponderación de este índice en la forma asociativa bajo su participación, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de Rentabilidad del Activo para calcular el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán **aportar la** información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.” (Comillas y cursivas ajenas al texto).

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 35 de 42

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Apartado, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

5.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC**, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Denominación de la Clase
781118	78	11	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
801416	80	14	16	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
801117	80	11	17	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, **el proponente deberá anexar la certificación de los contratos relacionados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada en el presente proceso.**

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

5.3.1. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD

Deberá acreditar **TRES (03)** contratos suscritos con una entidad pública y/o privada, que se encuentren liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, y que su valor sumando sea igual o superior al **CIEN (100%)** del presupuesto oficial expresado en SMMLV, inscritos en el RUP en al menos seis de los siguientes códigos, y al menos uno

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 36 de 42

de los contratos deberá contener la totalidad de códigos descritos en la siguiente clasificación:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Denominación de la Clase
781118	78	11	18	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
801416	80	14	16	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
801117	80	11	17	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Fecha de iniciación del contrato
- d) Fecha de terminación del contrato
- e) Objeto del contrato.
- f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- g) Valor del contrato
- h) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes
- i) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios ó uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 37 de 42

Según lo dispuesto en estos estudios, el Municipio de Apartadó evaluará aquellas propuestas que hayan sido HABILITADAS, obtenido una calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	30
FACTOR TÉCNICO	45
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
APOYO PERSONAL CON DISCAPACIDAD	5
TOTAL	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

CRITERIO NRO. 1: PROPUESTA ECONÓMICA (30) PUNTOS

El precio deberá expresarse en pesos Colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicará la siguiente fórmula:

$P = 40 (V_{min} / V_p)$ De donde:
P= puntaje obtenido por la propuesta.
Vp valor ofrecido por el proponente.
Vmin Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos, para poder ser evaluada.

La propuesta económica se evaluará bajo la Ley 1150 de 2007 artículo 10, donde hay igualdad de oportunidad y condiciones frente a la escala de precios donde se igualarán las ofertas.

CRITERIO NRO. 2: EVALUACIÓN TÉCNICA (45 PUNTOS)

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ, tendrá en cuenta para la valoración del Factor Técnico una asignación total de 45 puntos distribuidos en los siguientes criterios:

Se asignará el mayor puntaje, esto es 45 puntos, a la propuesta que cumpla con las exigencias de capacidad técnica.

CAPACIDAD TÉCNICA	PUNTOS
COORDINADOR LOGÍSTICO Y OPERATIVO	25
PERSONAL OPERATIVO	20
SUBTOTAL	45

PERSONAL REQUERIDO (25 PUNTOS)

Con la propuesta el oferente debe presentar la hoja de vida de la persona que tendrá este cargo durante todo el contrato con una dedicación del 100%, quien será el enlace entre el contratista y el municipio, por ende, deberá tener poder de decisión. Esta persona deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

ITEM	PERSONAL	CANT.	REQUISITOS
------	----------	-------	------------

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 38 de 42

1	COORDINADOR LOGISTICO OPERATIVO	Y	1	Acreditar formación académica. Con experiencia general a partir de expedición del título, de mínimo 3 años. Con experiencia específica en eventos similares de mínimo 24 meses.
---	--	---	---	--

Se asignarán 25 puntos a quien acredite la totalidad del personal requerido, en caso que a algún oferente le falte acreditar algún requisito obtendrá 0 puntos.

PERSONAL OPERATIVO (20 PUNTOS) ADICIONAL SIN COSTO AL PROCESO

El oferente deberá acreditar la vinculación del siguiente personal a la ejecución del contrato:

ITEM	PERSONAL	CANT.	REQUISITOS
2	ORGANIZADORES DE EVENTO	4	Acreditar personal con formación Tecnológica en Organización de Eventos; con experiencia mínima de (2) años de graduado, con el fin que apoyen la planeación y ejecución de las actividades y eventos inmersos en el contrato.

CRITERIO NRO. 3: ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 10 puntos.
- 2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 5 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

CRITERIO N° 4: PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1% CONFORME A LO ESTABLECIDO EN AL DECRETO 392 DE 2018) (10/1000)

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 39 de 42

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

(“...”)
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD

- 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (equivalente a 10 puntos) puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. de trabajadores de la planta de personal del proponente	No. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101 – 150	3
Entre 151-200	4
Más de 200	5

Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

5.5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020 y la ley 1860 de 2021.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 40 de 42

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 41 de 42

- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019 por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Para este caso se hará sorteo por medio de balotas numeradas de acuerdo con el número de participantes habilitados y calificados. Se sacan las balotas por turnos de acuerdo con el orden de llegadas a la audiencia y anotadas en el registro de asistencia. Se adjudicará al proponente que en su turno saque la balota mayor.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La Entidad identifico los riesgos que pueden presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. Dicho análisis está incluido en la matriz anexa al presente estudio.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

7. GARANTÍAS

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADO	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 42 de 42

total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; por el término de ejecución del mismo.
- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado, por el término de duración del contrato, La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartadó. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. Dicha garantía deberá ser cargada en la plataforma SECOP II debidamente suscrita por el contratista.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso contractual no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales, en tanto el valor del contrato (\$896.146.914) no supera los umbrales establecidos en los tratados vigentes suscritos por Colombia que incluyen disposiciones sobre contratación pública, de conformidad con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente.

9. ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgo

Original firmado

JAMINTON DAVID VIVES SERNA
Secretario de Educación y Cultura.